

MODALIDAD VIRTUAL

Reunión de Difusión

Nuevo proceso de pagos de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social mediante VEP por transferencia inmediata desde la cuenta única del tesoro



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de
Hacienda



TGN
Tesorería General
de la Nación

Etapas del Proyecto



SOLUCIONES DE INTEROPERABILIDAD DESDE EL e-SIDIF

2021: Se implementó el pago automático de VEP's de Retenciones impositivas y Previsionales.

2022: Se Implementó el pago automático de VEP's de Aportes y Contribuciones.
Primer despliegue 22/4: 12 SAF (AC y OD)

Próximamente se comenzará con el análisis de los casos de pagos de VEP's de otros conceptos impositivos.

Alcance funcional



- Exclusivamente para VEP de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social que se pagan por la cuenta única del tesoro.

- Corresponde a los siguientes códigos de impuestos AFIP incluidos en el VEP:

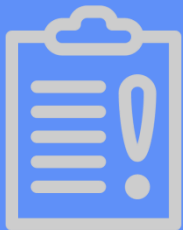
- 28 Seguro de vida obligatorio
- 301 Aportes de Seguridad Social
- 302 Aportes de Obra Social
- 351 Contribuciones de Seguridad Social
- 352 Contribuciones de Obra Social
- 360 Contribución Renatre
- 312 Aseguradora de Riesgos de Trabajo

- No aplica para los siguientes conceptos:

- Intereses, multas, obligaciones aduaneras, otros conceptos que se realizan por ordenes de pago a favor de AFIP.
- Gestión de retenciones asociadas al fondo rotatorio.

Estos casos se canalizan por los procedimientos vigentes.

Condiciones para acceder y utilizar el nuevo circuito



* e-SIDIF implementado.

* Encontrarse habilitado por la CGN y TGN, bajo la notificación que fue remitida oportunamente por GDE.

* Deberán proceder obligatoriamente a liquidar en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF) los comprobantes de Aportes y Contribuciones correspondientes a favor del beneficiario AFIP, mediante el Resumen de Liquidación (RLIQ), sin identificar la cuenta de beneficiario y utilizando el medio de pago Pago Electrónico.

* Una vez aprobado el Resumen de Liquidación y con la Orden de Pago generada en estado “ingresado”, deberán proceder obligatoriamente a generar el VEP automático con gestión de Aportes y Contribuciones. De no proceder con lo indicado, el RLIQ no podrá ser elevado a la firma para su autorización.

Impactos del nuevo circuito



- ✓ A partir de cumplir con el requisito de generar el RLIQ a favor del Beneficiario AFIP, sin cuenta bancaria, medio de pago Pago Electrónico y la Orden de Pago con el VEP asociado en la gestión, se activa la interoperabilidad con BNA que permite a la TGN firmar, enviar y pagar los VEP, debitando en forma directa e inmediata, los montos de Aportes y Contribuciones de la CUT y acreditando en las cuentas de la AFIP.
- ✓ Se elimina la transferencia de fondos a la cuenta puente 3630/72 en el BNA.
- ✓ El nuevo medio de pago será Pago Electrónico.
- ✓ Elimina el pago a través del medio de pago Red CUT (gestión de lotes y archivos) y se reemplaza la compensación bancaria por la transferencia inmediata mediante una Transferencia Electrónica de Pago (TEP), cuyo envío a través de la API con el BNA, genera un débito en la CUT y un crédito en la cuenta de AFIP.

Impactos del nuevo circuito



- ✓ Los SAF no deben realizar la gestión de cargar y firmar los VEP en NE24, solo realizar la gestión mencionada en los puntos anteriores en el e-SIDIF.
- ✓ Se elimina el paso operativo que realizan los SAF de enviar un correo electrónico al BNA para indicar la vinculación del identificador del medio de pago con el VEP a cancelar.
- ✓ Los VEP pagados se podrán consultar por los mecanismos habituales, es decir en AFIP y dentro del e-SIDIF el acreditado del pago y en el VEP, luego del proceso que corre en la noche y actualiza el estado del mismo.
- ✓ El nuevo circuito impacta sobre un promedio mensual de:
 - 400 VEP's.
 - \$ 8.500 Millones.

Normativa aplicable



Para el nuevo circuito de pago de VEP de Aportes y Contribuciones por transferencia inmediata:



- Resolución SH 63/2022
- Disposición Conjunta CGN TGN 1/2022

Para el resto de los casos sigue vigente la operatoria actual:



- Resolución SH 242/2013
- Disposición Conjunta CGN TGN 13 y 16/2013

IMPORTANTE: prohibición de pago y responsabilidades



Los SAF no deberán cancelar VEP de Aportes y Contribuciones generados para su pago a través de la CUT, mediante cuentas pagadoras de fondos rotatorios u otras cuentas propias.

Asimismo, es responsabilidad del SAF realizar los trámites ante la AFIP para regularizar los montos que fueran incorrectamente ingresados, conforme los procedimientos establecidos por el citado organismo.

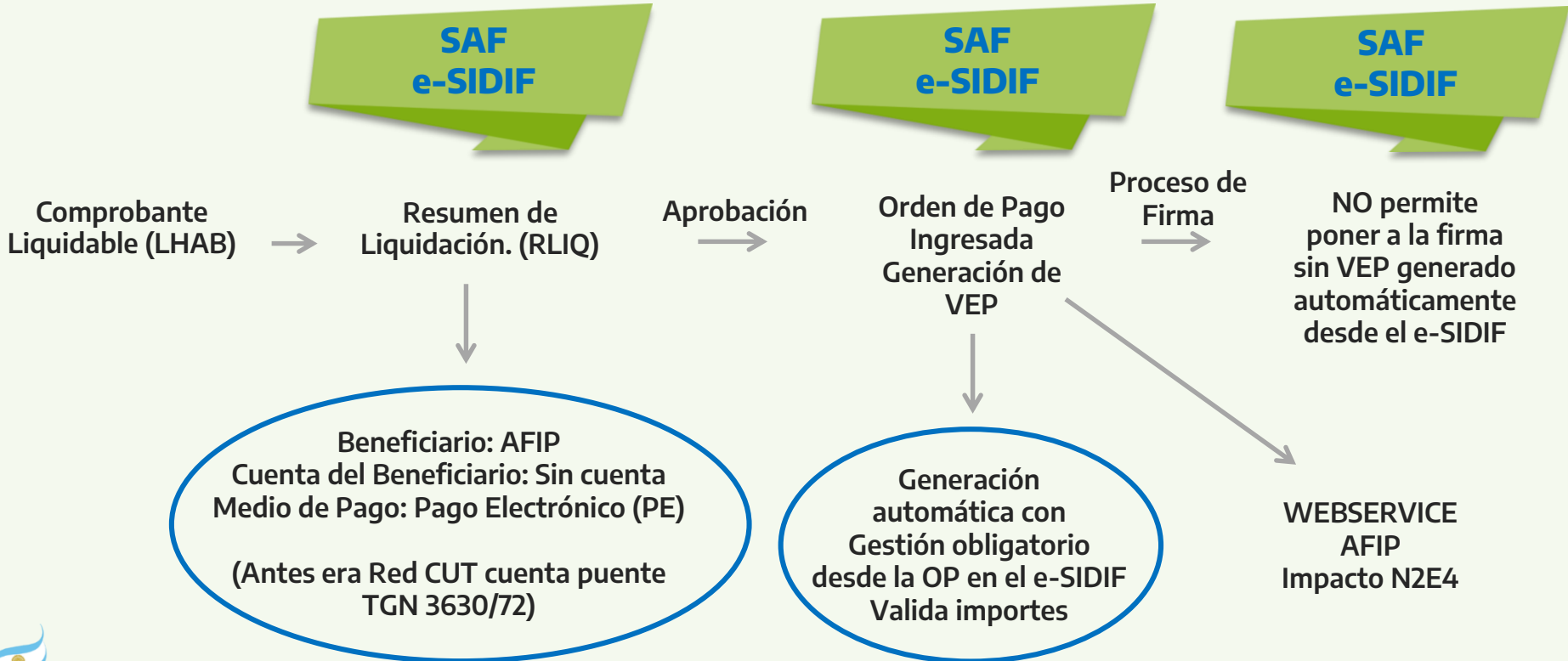
Es responsabilidad exclusiva y excluyente del SAF toda demora o imposibilidad de pago a la AFIP por inconsistencias en los datos que impidan la acreditación del Pago Electrónico (PE).



Art. 10 y 11 de la Disposición Conjunta CGN TGN 1/2022

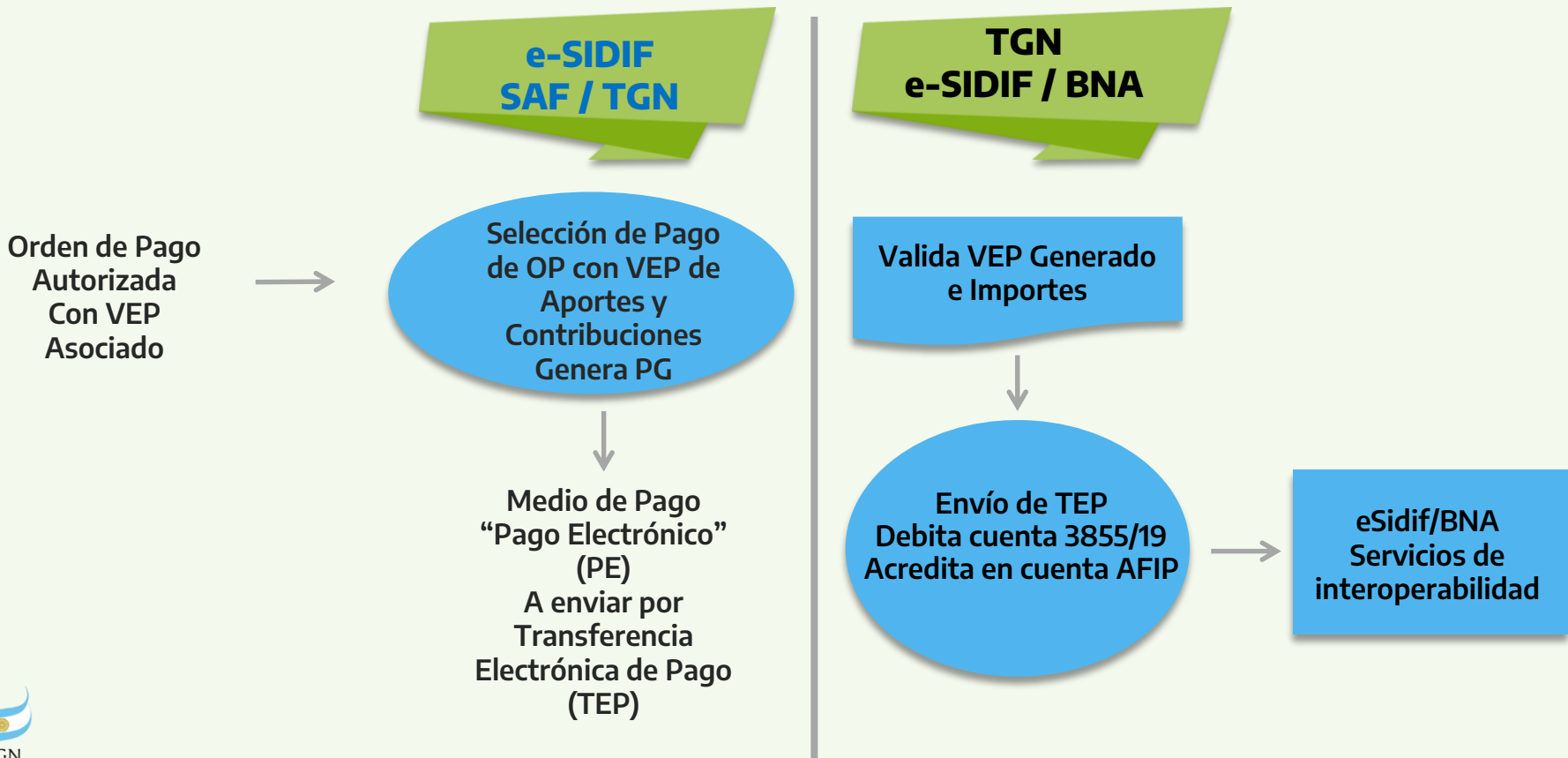
Gestión de Aportes y Contribuciones Orden de Pago - VEP

Impactos de Nuevo Circuito Pago por Transferencia Inmediata.



Gestión Pago de Ordenes de Pago con VEP de Aportes y Contribuciones

Nuevo circuito de Pago por Transferencia Inmediata desde la CUT.



Pago de Ordenes de Pago con VEP de Aportes y Contribuciones

Eliminación de pasos.

**SAF / TGN
e-SIDIF**

**SAF
Nación 24**

**SAF
BNA**

e-SIDIF

Selección de Pago
de Ordenes de Pago con
VEP de Aportes y
Contribuciones
(PG)



Fondeo cuenta
~~3630/72~~
TGN en BNA
Genera LOTE y
ARCHIVO



~~VEPs
Carga y Firma~~

~~Envía
Mail al
BNA~~



~~Envía VEPs
Débito 3630/72
Acredita en AFIP~~

VEPs
Pagados

MUY IMPORTANTE Fecha de Despliegue:



La fecha del despliegue y habilitación esta prevista para Lunes 9/05/22.

A partir de ese momento se encuentra disponible la nueva funcionalidad mediante la cual se deberá proceder con el nuevo circuito de pago de Ordenes de Pago de Aportes y Contribuciones, es decir con el devengamiento del gasto con las condiciones indicadas precedentemente.

Mails de consultas:

mesa@mecon.gov.ar

consultastgn@mecon.gov.ar

Gracias por su atención



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de
Hacienda

